



Fidel Insuaste

Notaría 75 - Guayaquil



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA PARCIAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A. --- CUANTÍA DE AUMENTO DE CAPITAL US \$18'461.099,⁰⁰----- CUANTÍA DE LA REFORMA DEL ESTATUTO: INDETERMINADA.-----

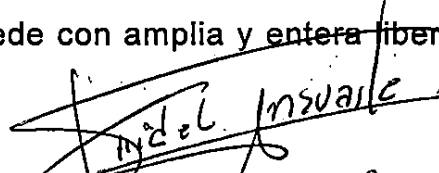
En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADO FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERÓN, NOTARIO

PERTUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.,

debidamente representada por el Abogado LEONARDO RENE VITERI ANDRADE, quien declara ser de estado civil casado y de profesión abogado, en su calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, conforme lo acredita con la copia del nombramiento

que acompaña y que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente en este acto doy fe.

Bien instruido en la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA PARCIAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad,


Ab. Fidel Eduardo Insuaste Calderón
Notario 75a del Cantón Guayaquil

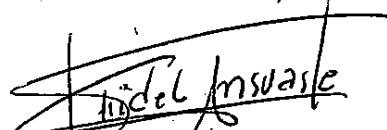
para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: "Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA PARCIAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: - - - - -

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor abogado LEONARDO RENE VITERI ANDRADE, por los derechos que representa de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., en calidad de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** y autorizado para este acto consta del acta que se acompaña. Para los efectos de este instrumento se podrá referir a esta compañía simplemente como **REYBANPAC**". - - - - -

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) REYBANPAC se constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete en el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.-

B) El estatuto social vigente, de REYBANPAC consta de la escritura pública otorgada el catorce de septiembre de dos mil quince ante el Notario Septuagésimo Quinto del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de octubre de dos mil quince.- - - - -

C) La Junta General de Accionistas de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., en su sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, resolvió


Ab. Fidel Eduardo Insuaste Calderón
Notario 75a del Cantón Guayaquil

aumentar el capital suscrito dentro del capital autorizado, reformar parcialmente su Estatuto Social y codificarlo.-----

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO, REFORMA PARCIAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.

Con los antecedentes expuestos, el abogado LEONARDO RENE VITERI ANDRADE, por los derechos que representa de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., en su calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, declara: aumentado el capital suscrito, dentro del capital autorizado, a la suma de sesentainueve millones cuatrocientos sesentaún mil

noventainueve Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 461,099.⁰⁰); reformado el artículo tercero del Estatuto Social; y, codificado el estatuto social en los términos que constan de del acta de junta general de accionistas y anexos que se acompañan.-----

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.

Para los efectos legales pertinentes, el abogado LEONARDO RENÉ VITERI ANDRADE declara bajo juramento que REYBANPAC no tiene contratos de obras públicas con el Estado Ecuatoriano, ni obligaciones pendientes con el IESS; que el capital social de su representada se encuentra pagado el cien por ciento de su valor; y, que su representada es a esta fecha una emisora inscrita en el Registro del Mercado de Valores.-----

QUINTA: FORMALIDADES Y AUTORIZACIÓN.

Se deja constancia expresa que la compañía REYBANPAC es una emisora inscrita en el Registro del Mercado de Valores, por tanto, los actos societarios contenidos en este instrumento serán objeto de aprobación previa por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros conforme lo establece el artículo cuatrocientos

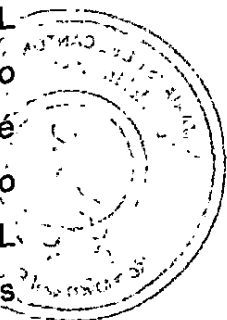


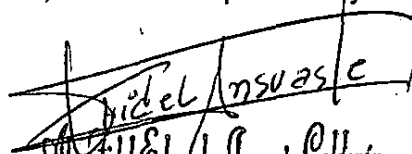
Fidel Insuaste
Ab. Fidel Insuaste Calderón
Notario 75a del Cantón Guayaquil

treinta y dos de la Ley de Compañías vigente, para lo cual se autoriza al abogado que patrocina esta escritura, a que realice los trámites correspondientes y presente cuantos escritos sean necesarios para conseguir la aprobación de este acto societario, estando facultado a delegar funciones.-----

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes copia certificada por secretaría del acta referida en el literal C de la cláusula segunda; anexo al acta titulado "Codificación de Estatuto Social"; anexo titulado "Cuadro de conformación de capital y acciones"; copia del nombramiento del Presidente Ejecutivo de REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., abogado Leonardo René Viteri Andrade; documento de identificación y último certificado de votación de Leonardo René Viteri Andrade; y, copia de las dos primeras carillas del Registro Único de Contribuyentes de REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.- Sírvasse usted señor Notario, agregar las demás

formalidades de estilo, necesarias para la completa validez del presente acto. (firmado).- Raúl Feraud Ramírez.- Matrícula del foro de Abogados del consejo de la judicatura número cero nueve - dos mil siete - ciento diez (09-2007-110), matrícula del colegio de abogados del guayas número trece mil trescientos treintaidós (13.332).- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a Escritura Pública. Quedan agregados a la matriz los documentos que se adjuntan a la minuta y que son necesarios para la perfecta validez de este instrumento público, los mismos que se insertarán en todos los testimonios que posteriormente se extiendan. Leída que fue esta Escritura Pública, de principio a fin, en alta y clara voz, por el suscrito Notario, al otorgante, éste la aprueba y se




Ab. Fidel Insuaste Calderón
Notario 75a del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1308878535

Nombres del ciudadano: VITERI ANDRADE LEONARDO RENE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO VILLAGOMEZ LORENA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 13 DE JUNIO DE 2009

Nombres del padre: VITERI DUEÑAS MAURO LEONARDO

Nombres de la madre: ANDRADE ARTEAGA MARY ALICIA

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: BERTHA YAMIR NARANJO REYES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 75 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.16 13:42:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1308878535

Nombre: VITERI ANDRADE LEONARDO RENE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

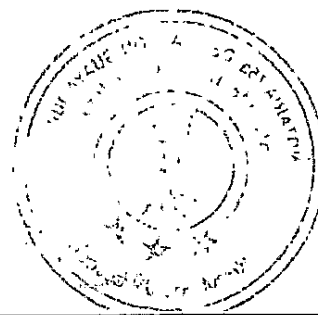
1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Emisor: BERTHA YAMIR NARANJO REYES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 75 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2955278



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VITERI DUENAS MAURO LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE ARTEAGA MARY ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-13
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
ABOGADO

E1331222-Q

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU1308878535<<<<<<<<<<<<<<
19781231M20270413ECU<<<<<<<<<<<
VITERI<ANDRADE<<LEONARDO<RENE<

CIUDADANA (O):
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso **PERSONAL e INTRANSFERIBLE**. El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.

[Firma]

Dr. Gustavo Donoso Mena
Secretario General (E)

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley
Notarial Vigente, DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en (1)
UNA fojas útiles, están conformes con sus originales, que
se me exhiben.- En la ciudad de Guayaquil, a 16 SEP 2016.

AB. FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERÓN
ROTARIO 734 DEL CANTÓN GUAYACIL



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
Razón Social:

0990326606001
REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.
REPRESENTANTE LEGAL: VITERI ANDRADE LEONARDO RENE
CONTADOR: MENDOZA MANRIQUE LUIS ERNESTO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/09/1977
FEC. ACTUALIZACIÓN: 28/08/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: SOLAR 41 Manzana: 1 Edificio: FAVORITA Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 2.5 Referencia ubicacion: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Telefono Trabajo: 042208670 Telefono Trabajo: 042208680 Fax: 042208660 Email: saquino@favoritaqc.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

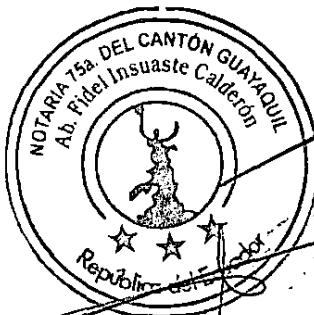
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS
JURISDICCIÓN

200
ZONA 8 GUAYAS

ABIERTOS
CERRADOS



Código: RIMRUC2016000448940
Fecha: 02/05/2016 09:08:12 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990326606001
REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 27/09/1977
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: SOLAR 41 Referencia: FRENTE AL CENTRO
COMERCIAL ALBAN BORJA Manzana: 1 Edificio: FAVORITA Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 2.5 Telefono Trabajo: 042208670 Telefono Trabajo: 042208680 Fax:
042208660 Email: saquino@favoritaec.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: VINCES Parroquia: VINCES Calle: QUITO Numero: S/N Interseccion: CORDOVA

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV. JOSE MADERO VARGAS Numero: S/N Interseccion: PUERTO BOLIVAR Telefono Trabajo:
072929850

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: PUEBLO VIEJO Parroquia: PUEBLOVIEJO Calle: AV. PRINCIPAL Numero: S/N Carretero: VIA BABAHOYO - QUEVEDO Kilometro: 22
Telefono Trabajo: 052959285



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley
Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en (1).
UNA.....fojas útiles, están conformes con sus originales, que
se me exhiben.- En la ciudad de Guayaquil, a 1.6 SEP. 2016.

Fidel Insuaste
AB. FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERÓN
NOTARIO 75º DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2016000448940
Fecha: 02/05/2016 09:08:12 AM



Guayaquil, 17 de marzo de 2015

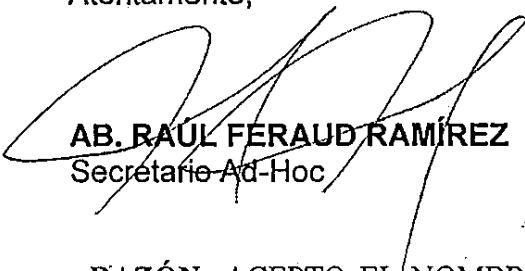
Abogado
LEONARDO RENÉ VITERI ANDRADE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.**, en su sesión ordinaria celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted, como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS** contados desde la inscripción del presente nombramiento.

En el ejercicio de su cargo le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual, estando facultado adicionalmente para disponer de la forma que fuere, gravar o limitar el dominio de los bienes sociales de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Quinto del Estatuto Social vigente constante en la Escritura Pública otorgada el 3 de diciembre de 2014 ante la Notaria Segunda del cantón Samborondón, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de diciembre de 2014.

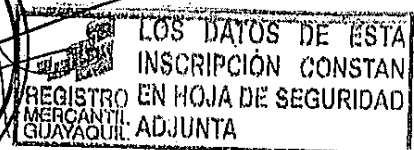
Atentamente,


AB. RAUL FERAUD RAMÍREZ
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE AL CARGO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.

Guayaquil, 17 de marzo de 2015


AB. LEONARDO VITERI ANDRADE
C.C. 130887853-5



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.133

FECHA DE REPERTORIO:21/abr/2015

HORA DE REPERTORIO:11:23

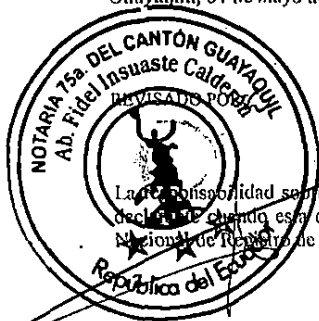
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Abril del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente Ejecutivo**, de la Compañía **REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, a favor de **LEONARDO RENE VITERI ANDRADE**, de fojas 16.110 a 16.112, Registro de Nombramientos número **5.405**.

ORDEN: 19133



Guayaquil, 04 de mayo de 2015



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en (1).

UNA.....fojas útiles, están conformes con sus originales, que se me exhiben.- En la ciudad de Guayaquil, 1.6 SEP. 2016..

Ab. FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERÓN
NOTARIO 75a DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1146334

**REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

ACTA

En Guayaquil, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, a las nueve horas, en las oficinas ubicadas en la Avenida Carlos Julio Arosemena kilómetro 2 ½, comparecen los accionistas de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., a saber: SCYLLA LIMITED PARTNERSHIP, debidamente representada por el abogado Raúl Feraud Ramírez, en su calidad de apoderado, propietaria de 50'999.985 acciones, y la compañía CARTONERA ANDINA S.A., legalmente representada por el abogado Leonardo Viteri Andrade en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, propietaria de 15 acciones. Las acciones de la compañía tienen todas un valor nominal de \$1,⁰⁰ cada.

Ante la ausencia del Presidente de la compañía, los asistentes designan como Presidente de la sesión al abogado Leonardo Viteri Andrade, y como Secretario Ad-Hoc al abogado Raúl Feraud Ramírez.

El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo tal como consta de la lista de asistentes que se incorpora al expediente. Los accionistas presentes, que representan el 100% del capital social de la compañía, para este acto renuncian a los derechos de convocatoria y notificación previa, y resuelven constituirse en Junta General de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, dentro del capital autorizado;
2. Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social; y,
3. Conocer y resolver sobre la codificación del Estatuto Social y otorgamiento de escritura pública respectiva.

Para tratar el primer punto del orden del día, que es "Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, dentro del capital autorizado" se deja constancia expresa de la declaración de la accionista CARTONERA ANDINA S.A. quien renuncia al derecho preferente de participar en el aumento de capital a prorrata de sus acciones, particular respecto del cual no se presentaron objeciones. Luego de las deliberaciones correspondientes la junta resuelve por unanimidad:

PRIMERO: Aumentar el capital social de la compañía, dentro del capital autorizado, en dieciocho millones cuatrocientos sesentaún mil noventainueve Dólares de los Estados Unidos de América, de ahora en adelante simplemente "dólar" o "dólares", (\$18'461.099,⁰⁰) mediante la emisión de dieciocho millones cuatrocientos sesentaún mil noventainueve (18'461.099) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar (US \$1,⁰⁰) cada una, con lo cual el capital social queda elevado a sesentainueve millones cuatrocientos sesentaún mil noventainueve Dólares (US \$69'461.099,⁰⁰) dividido en sesentainueve millones cuatrocientos sesentaún mil noventainueve (69'461.099) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar (US \$1,⁰⁰) cada una.

SEGUNDO: Aprobar la suscripción de dieciocho millones cuatrocientos sesentaún mil noventainueve (18'461.099) acciones ordinarias y nominativas



de un valor nominal de un dólar (US \$1,⁰⁰) cada una, por porte de la accionista SCYLLA LIMITED PARTNERSHIP, las cuales se pagan en su totalidad mediante compensación de cuentas acreedoras a favor de la accionista.

Se procede a tratar el segundo punto del orden del día, que es "**Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social**" para lo cual toma la palabra el Presidente de la Junta y expone a los presentes que como consecuencia del aumento resuelto se requiere reformar el artículo tercero del estatuto social. Luego de las deliberaciones correspondientes la junta resuelve de forma unánime:

TERCERO: Reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía, cuyo nuevo texto dirá: "**ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.-** El capital autorizado de la compañía es de ciento dos millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US \$102'000.000,⁰⁰). El capital suscrito es de sesentainueve millones cuatrocientos sesentaiún mil noventainueve Dólares de los Estados Unidos de América (US \$69'461.099,⁰⁰), dividido en sesentainueve millones cuatrocientos sesentaiún mil noventainueve acciones ordinarias y nominativas (69'461.099) de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,⁰⁰) cada una. Las acciones estarán numeradas de la una (1) a la sesentainueve millones cuatrocientos sesentaiún mil noventainueve (69'461.099), inclusive, cada acción liberada otorga derecho a un voto.-"

Finalmente, la junta trata el cuarto y último punto del orden del día, que es "**Conocer y resolver sobre la codificación del Estatuto Social y otorgamiento de escritura pública respectiva**", el Presidente de la Junta toma la palabra y expone a los presentes la conveniencia de hacer una codificación del Estatuto Social que contenga el estatuto social integro incorporando las reformas aprobadas en esta sesión de tal manera que en un solo documento conste el estatuto social completo y codificado de la compañía, igualmente comunica la necesidad de autorizar el otorgamiento y suscripción de una escritura pública para perfeccionar las reformas resueltas por la junta. La junta luego de las deliberaciones correspondientes resuelve de forma unánime:

SEXTO: Codificar el estatuto social de la compañía en los términos del anexo que consta de cuatro carillas titulado "CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL", dejando constancia expresa que los accionistas han aprobado cambios al formato del texto en cuanto a aplicación de negritas, cambios de tabulación, sangría y espaciado para facilitar la lectura del Estatuto Social, sin que estos cambios de formato modifiquen de forma alguna el texto del Estatuto Social.

SEPTIMO: Autorizar a los Vicepresidentes Ejecutivos de la compañía para que cualquiera de ellos, de forma individual, otorgue la escritura pública que corresponda, realice trámites de aprobación, estando facultados a designar abogados patrocinadores y autorizar delegación de funciones en la ejecución de los trámites necesarios para el perfeccionamiento del acto societario.

Previo a dar por terminada esta sesión, el Presidente de la Junta toma la palabra para dejar constancia expresa que para efectos de la aprobación del acto societario respectivo en esta sesión no se ha resuelto reforma de objeto social en virtud de a) que la compañía tiene en la actualidad varias divisiones o unidades de negocio que realizan actividades diferentes e inconexas unas con otras como lo son por ejemplo: la actividad bananera; la producción de etiquetas, envases y productos plásticos; la explotación forestal venta de maderas finas y producción de pallets; producción de aceite de palma; la actividad ganadera y cosecha de pasto; y, la fabricación de productos lácteos; b) que la compañía adquirió el derecho de realizar las actividades constantes en su objeto social vigente de forma anterior a la entrada en vigencia de la ley que limita el objeto social a una sola actividad, por tanto es un derecho adquirido y en virtud de la

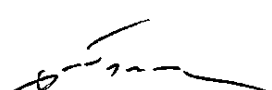


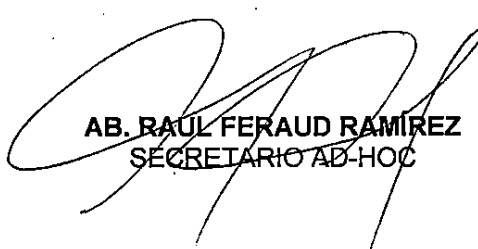
irretroactividad de la ley, no puede ser afectado sin norma expresa; y, c) que no existe disposición transitoria que obligue a las compañías con objeto múltiple creadas antes de la reforma legal a adecuar su objeto a una sola actividad.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala con los mismos asistentes con quienes se inició, dándose lectura al texto de esta acta, el cual es aprobado por unanimidad, firmando para constancia todos los presentes, con lo cual se dio por concluida la sesión a las diez horas. Se deja constancia expresa que en esta junta se grabó la lectura del acta por parte del Secretario Ad-hoc así como la aprobación de la misma por parte de los accionistas presentes dando cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento de Actas de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.- f) por SCYLLA LIMITED PARTNERSHIP, Ab. Raul Feraud Ramírez, apoderado; f) por CARTONERA ANDINA S.A., Ab. Leonardo Viteri Andrade, Vicepresidente Ejecutivo; f) Ab. Leonardo Viteri Andrade, Presidente de la Junta; y, f) Ab. Raul Feraud Ramírez, apoderado, Secretario Ad-Hoc.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

GUAYAQUIL, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016


AB. LEONARDO VITERI ANDRADE
PRESIDENTE DE LA JUNTA


AB. RAUL FERAUD RAMIREZ
SECRETARIO AD-HOC



REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.

Expediente 9134| RUC 0990326606001

CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO SOCIAL: La compañía tiene por objeto:

- a) La explotación, comercio y exportación de banano. Para ello puede adquirir predios urbanos y/o rústicos, así como también tomarlos en arrendamiento. La compañía también puede industrializar el banano transformándolo en cualquier producto alimenticio que pueda comerciar de la manera que creyere conveniente ya sea en el mercado interno o exportándolo;
- b) Dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, esto es, siembra, cultivo y cosecha en forma tecnificada de toda clase de productos agrícolas incluyendo su extracción y/o industrialización y la fase de comercialización interna y exportación, tanto de sus propios productos como los de terceros;
- c) A la importación, comercialización y exportación de todo tipo de frutas;
- d) La producción, multiplicación, distribución, venta, importación y exportación de semillas en todas sus fases, tales como, semillas genéticas, básicas, registradas, certificadas y seleccionadas. Comprende también la importación, multiplicación, distribución y venta de distintos materiales de siembras, sean de origen sexual o asexual incluyendo líneas, progenitores para la obtención y cruzamiento de productos híbridos, variedades o tipos de cruzamientos intervarietales, interespecíficos o intergenéricos para lograr productos mejorados, pudiendo realizar manipulaciones genéricas y alcanzar individuos transgénicos como semillas o productos comerciales de alta calidad y rendimiento, pudiendo por lo tanto acceder a la calificación de obtentor vegetal de acuerdo con las disposiciones del Régimen de Propiedad Intelectual vigente en el Ecuador y a los convenios internacionales aceptados por él. Abarcará labores de promoción, venta y transferencia de tecnologías relacionadas con la producción de semillas y sus productos comerciales;
- e) A la investigación, desarrollo y aplicación del conocimiento científico y tecnológico y la obtención de variedades e híbridos mejorados de especies vegetales;
- f) Al desarrollo, crianza, explotación y comercialización de toda clase ganado mayor y menor, a la avicultura en general, podrá importar y exportar ganado y productos para la agricultura, ganadería y actividades afines, alimentos reactivos para uso ganadero, equipos y maquinarias de explotación agrícola, forestal y ganadera; procesamiento y fabricación de alimentos balanceados para animales y fertilizantes orgánicos;
- g) Fabricar, formular, comercializar, distribuir, importar y exportar toda clase de fertilizantes, agroquímicos e insumos agrícolas;
- h) A la producción, elaboración, industrialización, importación, exportación, comercialización, distribución, envasado, promoción y venta de productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como leche, crema de leche, mantequillas, carnes, menudencias sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas;



REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.

Expediente 9134| RUC 0990326606001

CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL

- i) Al desarrollo de plantaciones y cultivos tanto intensivos, como extensivos, pudiendo instalar las plantas procesadoras que requiera para la comercialización de sus productos, tanto para el mercado nacional como para la exportación;
- j) A la forestación, reforestación, explotación, industrialización, exportación, importación de especies maderables;
- k) A la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de bebidas isotónicas, naturales, jugos artificiales, jugos naturales, jugos concentrados de frutas, bebidas en general, elaboración de los diferentes tipos de conservas, enlatados de alimentos y frutas en general;
- l) Realizar procesos de purificación, potabilización y tratamiento de aguas, su comercialización y distribución;
- m) También podrá importar, exportar, elaborar, distribuir, agenciar, fabricar y comercializar materias primas, materiales, insumos, podrá importar y exportar los productos que elabore con dichas materias primas, como también importar y exportar los productos terminados de la misma índole;
- n) A la generación de energía eléctrica para autoconsumo y venta de excedentes;
- ñ) importación, exportación y comercialización de equipos eléctricos, mecánicos e hidromecánicos, aceros, materiales de construcción, el montaje de equipos eléctricos, auxiliares y otros;
- o) La importación, exportación de materias primas y/o productos terminados relacionados con la rama de la industria plástica o agropecuaria, transformarlos, producirlos y ejercer el comercio con estos productos;
- p) Importar maquinaria agrícola e industrial;
- q) Importar y comerciar cualquier clase de bienes relacionados con sus fines; y,
- r) Ejercer agencias o representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo giro de negocio tenga relación con su finalidad social.

Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles permitidos por la Ley que tengan relación con su objeto.-

ARTÍCULO SEGUNDO: DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La sociedad anónima se denomina REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A. Tiene un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el registro mercantil.-

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El capital autorizado de la compañía es de ciento dos millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US \$102'000.000,00). El capital suscrito es de sesentainueve millones cuatrocientos sesentaiún mil noventainueve Dólares de los Estados Unidos de América (US \$69'461.099,00), dividido en sesentainueve millones cuatrocientos sesentaiún mil noventainueve acciones ordinarias y nominativas (69'461.099) de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00), cada una.

REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.

Expediente 9134 | RUC 0990326606001

CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL

Las acciones estarán numeradas de la una (1) a la sesentainueve millones cuatrocientos sesentaún mil noventainueve (69'461.099), inclusive, cada acción liberada otorga derecho a un voto.-"

ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- El domicilio principal de la compañía está en el cantón Guayaquil, República del Ecuador.- La compañía puede abrir sucursales en el país y en el extranjero.-

ARTÍCULO QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía es dirigida por la Junta General de accionistas y es administrada por el Presidente, los Vicepresidentes Ejecutivos, los Gerentes Generales por división y los Gerentes. Todos los funcionarios mencionados en este artículo duran en sus cargos cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los Vicepresidentes Ejecutivos, Los Gerentes por división y los Gerentes son designados en el número que la Junta General de Accionistas considere conveniente.-

DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS.- El Presidente y los Vicepresidentes Ejecutivos pueden disponer de la forma que fuere, gravar o limitar el dominio de los bienes sociales de la compañía sin autorización de la Junta General de Accionistas. Ejercerán de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Orientarán las actividades de la compañía y celebrarán a nombre de ella todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes, derechos y obligaciones. Al presidente le corresponde además: a) Dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas, así como suscribir las actas y los títulos de acciones; b) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, c) Todas las demás que señale el estatuto. En la ausencia del Presidente le corresponderá al Vicepresidente Ejecutivo ejercer tales atribuciones.-

DE LOS GERENTES GENERALES POR DIVISIÓN.- Hay cuatro Gerentes Generales por división que individualmente tienen la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Tienen encomendados respectivamente la dirección y responsabilidad de las áreas de banano, lácteos, plásticos y forestal. A éstos les corresponde resolver y decidir sobre los asuntos concernientes a sus áreas como responsables que son de ellas. No pueden otorgar garantías en representación de la sociedad. Necesitan autorización de la Junta General de Accionistas para enajenar y/o gravar los bienes de la compañía. La Junta General de accionistas tiene la potestad de crear o eliminar divisiones dentro de la compañía, por lo que el número de los Gerentes Generales por división puede acrecentarse o disminuirse.-

DE LOS GERENTES.- Los Gerentes son designados en el número que la Junta General de Accionistas considere conveniente. Actuando conjuntamente dos de ellos tienen la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. No pueden otorgar garantías en representación de la sociedad. Necesitan autorización de la Junta General de Accionistas para enajenar y/o gravar los bienes de la compañía.-

ARTÍCULO SEXTO.- FORMAS Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas es convocada por su Presidente o

REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.

Expediente 9134| RUC 0990326606001

CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL

por el Vicepresidente Ejecutivo en la forma y en las épocas previstas en la Ley de compañías.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General; a) Designar a los representantes legales de la compañía; b) Designar al Comisario Principal y al Comisario Alterno; c) Ejercer las facultades señaladas en el artículo 231 de la Ley de Compañías y las señaladas en este Estatuto; y, d) Resolver cualquier asunto que no sea competencia de los administradores de la compañía y que deba ejecutarse en interés de ella.-

ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DE REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades es resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad puede disolverse anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

(Hasta aquí el Estatuto Social).

RAZÓN: Certificamos que:

1. la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 8 de septiembre de 1977 ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de septiembre de 1977. En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Estatuto Social, el plazo de duración de la compañía concluye el 28 de septiembre de 2027.
2. La presente codificación fue aprobada de forma unánime por la Junta General de Accionistas de la compañía en su sesión extraordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2016.-

Guayaquil, el 16 de septiembre de 2016.-

Ab. Leonardo Viteri Andrade
Vicepresidente Ejecutivo

Ab. Raúl Feraud Ramírez
Secretario Ad-Hoc



REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.

Cuadro de conformación de capital y acciones

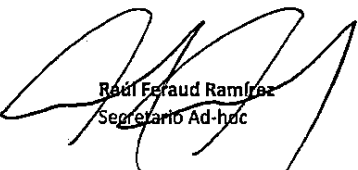
Participación accionaria actual			
Accionista	Capital	Acciones	Participación
SCYLLA LIMITED PARTNERSHIP	\$ 50,999,985.00	50,999,985	99.999971%
CARTONERA ANDINA S.A.	\$ 15.00	15	0.000029%
Total	\$ 51,000,000.00	51,000,000	100.000000%

Suscripción de acciones por aumento de capital de \$18'461,099.00			
Accionista	Capital	Acciones	NOTA
SCYLLA LIMITED PARTNERSHIP	\$ 18,461,099.00	18,461,099	Capitalización cuenta acreedora a favor de la accionista
CARTONERA ANDINA S.A.	\$ -	-	Renunció a su derecho preferente de participar en el aumento de capital a prorrata de sus acciones
Total	\$ 18,461,099.00	18,461,099	

Conformación de capital luego de perfeccionarse el aumento de capital de \$18'461,099.00			
Accionista	Capital	Acciones	Participación
SCYLLA LIMITED PARTNERSHIP	\$ 69,461,084.00	69,461,084	99.999978%
CARTONERA ANDINA S.A.	\$ 15.00	15	0.000022%
Total	\$ 69,461,099.00	69,461,099	100.000000%

Capital Autorizado	\$ 102,000,000.00
--------------------	-------------------

Guayaquil, 16 de septiembre de 2016


Raúl Feraud Ramírez
Secretario Ad-hoc



ESTA PÁGINA CORRESPONDE HOJA DE FIRMAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA PARCIAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.

ratifica en todas sus partes, firmando en unidad de acto conmigo el
Notario, de todo lo cual doy fe.-

por **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.**

R.U.C. N° 0990326606001

ABOGADO LEONARDO RENE VITERI ANDRADE

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

C. C. No. 1308878535

C. V. No. 388-0256



FIDEL INSUASTE CALDERÓN

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, EN FOJAS UTILES
RUBRICADAS POR MI EL NOTARIO, LA MISMA QUE SELLO Y
FIRMO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIECISEIS DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-



Fidel Insuaste
Ab. Fidel Insuaste Calderón
Notario 75a del Cantón Guayaquil





Factura: 001-001-000004499



20160901075000041

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901075000041

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADO FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERON NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (14:19)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.	REPRESENTADO POR LEONARDO RENE VITERI ANDRADE	RUC	0990326606001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0990326606001

OBSERVACIONES:



Fidel Insuaste
NOTARIO(A) FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000024266



20170901017000362

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901017000362

MATRIZ	
FECHA:	5 DE MAYO DEL 2017, (13:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-1977
NÚMERO DE PROTOCOLO:	478/77

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990326608001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-1977
NÚMERO DE PROTOCOLO:	478/77



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

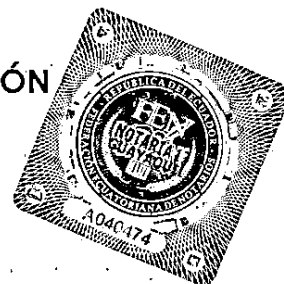


1 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL**
2 **CANTÓN GUAYAQUIL, CERTIFICO:** que al margen de la matriz de la
3 escritura pública No. 478/77, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
4 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA REYBANPAC, REY BANANO
5 DEL PACÍFICO C.A., otorgada ante el abogado NELSON GUSTAVO
6 CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil
7 de ese entonces, con fecha ocho de septiembre de mil novecientos
8 setenta y siete, **TOMO NOTA:** Según lo dispone el Artículo Segundo de la
9 **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001569**, de fecha
10 cuatro de mayo del dos mil diecisiete, emitido por el Abogado
11 **VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**, Intendente Nacional de Compañías,
12 donde en su Artículo Primero **APRUEBA** a) el aumento del capital
13 suscrito de la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO**
14 **C.A. en DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL**
15 **NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**
16 dividido **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL**
17 **NOVENTA Y NUEVE** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas, y, b) la
18 reforma del estatuto constante en la referida escritura.- **Guayaquil,**
19 **cinco de mayo de dos mil diecisiete.- LA NOTARIA.**

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.743

FECHA DE REPERTORIO:11/may/2017

HORA DE REPERTORIO:10:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciséis de Mayo del dos mil diecisiete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001569, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 4 de mayo del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y Codificación del Estatuto de la compañía denominada: **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, de fojas 18.902 a 18.918, Registro Mercantil número 1.560. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19743




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 19 de mayo de 2017

REVISADO POR: 

N° 0083922

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

17 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: 11:30 J/VW